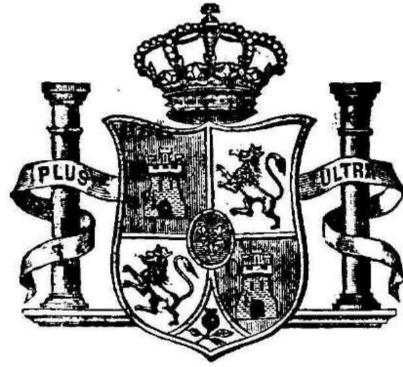


Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 357.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios interesados á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Torremormojón para la construcción del trozo primero de la carretera de Torremormojón á Frechilla y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 21 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Benito Francia y Ponce de León.

Término municipal de Torremormojón.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Torremormojón á Frechilla.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
1	D. Manuel de la Plaza García.	Tierra.	Palencia.
2	Enrique Solórzano Calva.	Idem.	Torremormojón.
3	Manuel de la Plaza García.	Idem.	Palencia.
4	Hermógenes García Mañueco.	Idem.	Torremormojón.
5	Herederos de D.ª Juana de Nero.	Idem.	Burgos.
6	D. Pío Albillo Asenjo.	Idem.	Torremormojón.
7	Daniel Alonso Sáez.	Idem.	Idem.
8	D.ª Gervasia Barrigón.	Idem.	Idem.
9	D. Manuel de la Plaza.	Idem.	Palencia.
10	Fructuoso Blanco.	Idem.	Torremormojón.
11	Félix Martín Flores.	Idem.	Idem.
12	Julian Rivas Gutiérrez.	Idem.	Idem.
13	Herederos de Alejandro Aguado.	Idem.	Idem.
14	D. Victoriano Blanco.	Idem.	Idem.
15	Mariano Abril.	Idem.	Idem.
16	Enrique Solórzano.	Idem.	Idem.
17	D.ª Amalia Herrero.	Idem.	Mazariegos.
18	D. Joaquín Aguado.	Idem.	Torremormojón.
19	Herederos de D.ª Juana de Nero.	Idem.	Burgos.
20	D. Joaquín Aguado.	Idem.	Torremormojón.
21	Hermógenes García.	Idem.	Idem.
22	Herederos de D.ª Juana de Nero.	Idem.	Burgos.
23	D. Manuel de la Plaza.	Idem.	Torremormojón.
24	Pedro Rueda.	Idem.	Idem.
25	D.ª Amalia Herrero.	Idem.	Mazariegos.
26	D. Félix Martín.	Idem.	Torremormojón.
27	D.ª Amalia Herrero.	Idem.	Mazariegos.
28	D. Hermógenes García.	Idem.	Torremormojón.
29	Hermógenes García.	Idem.	Idem.
30	D.ª Modesta Villalba.	Idem.	Idem.
31	D. Clemente Herrero.	Idem.	Castromocho.
32	Pedro Rueda.	Idem.	Torremormojón.
33	D.ª Modesta Villalba.	Idem.	Idem.
34	Amalia Herrero.	Idem.	Mazariegos.
35	D. Hermógenes García.	Idem.	Torremormojón.
36	Hermógenes García.	Idem.	Idem.
37	Enrique Salórzano.	Idem.	Idem.
38	Clemente Herrero.	Idem.	Castromocho.
39	Victoriano Blanco.	Idem.	Torremormojón.
40	D.ª Modesta Villalba.	Idem.	Idem.
41	D. Eleuterio Fernández.	Idem.	Madrid.
42	Diodoro García.	Idem.	Torremormojón.
43	Joaquín Aguado.	Idem.	Idem.
44	Clemente Herrero.	Idem.	Castromocho.
45	Félix Martín.	Idem.	Torremormojón.
46	Gabino Prieto.	Idem.	Madrid.
47	Enrique Solórzano.	Idem.	Torremormojón.
48	Lúcio Blanco.	Idem.	Idem.
49	Joaquín Aguado.	Idem.	Idem.
50	Félix Martín.	Idem.	Idem.
51	Enrique Solórzano.	Idem.	Idem.
52	Emeterio Guerra.	Idem.	Baquerín.
53	D.ª Victorina Escrivano.	Idem.	Torremormojón.
54	D. Jesús de Gsa.	Idem.	Pedraza.
55	Pablo Gutiérrez.	Idem.	Revilla.
56	Prado comunal.		

Torremormojón 11 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Fructuoso Herrán.—El Alcalde, Pedro Rueda.—Hay un sello del Ayuntamiento.

CIRCULAR NÚM. 358.

Secretaría.—Negociado 3.º

Carruajes.

Conforme ya prevenía en mi circular núm. 101, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Junio último, para que por los Sres. Alcaldes y Guardia civil se haga cumplir á las empresas, dueños y conductores de carruajes lo que dispone el Reglamento orgánico de los mismos de 13 de Mayo de 1869, denunciando á este Gobierno de provincia los que no cumplan exactamente con lo que en el mismo se dispone; nuevamente excito el celo de dichas Autoridades para que se haga cumplir las citadas disposiciones.

Palencia 22 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Benito Francia y Ponce de León.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de las certificaciones de escrutinio, parciales, celebrados en las Mesas de las Secciones que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones que tuvieron lugar el 12 del actual, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Pedraza.

	Núm.º de votos.
D. Santos Mozo Mozo.	64
Pedro Martín Asenjo.	64
Balbino García García.	63
Juan Mozo Revilla.	62
Plácido Polanco Roldán.	51
Manuel Polanco Frontela.	51
Manuel de Cea Abril.	50
Marcelo García Orejas.	50
Liborio Salomón Polanco.	3
Papeletas en blanco.	4

Perazancas.

D. Eugenio Gordo Fuente.	55
Mateo Cubillo García.	55
Santos Cubillo Báscones.	54
Sabas García Doce.	53
Leoncio Martín Santos.	52
Lorenzo Fraile García.	52
Mateo Calvo Roscales.	8

Piña de Campos.

D. Pedro García Sánchez.	124
Andrés Casado Ortiz.	123
Tomás Arroyo Val.	122

D. Agapito González Rojas.	116
Valeriano Heredia García.	115
Gregorio Sánchez.	114
Papeletas en blanco.	1
Población de Arroyo.	
D. Marcelo de la Vega Moncada	39
Simón Velasco García.	33
Bruno Miguel Valenceja.	28
Juan Martínez Antolínez.	1
Pedro Quintanilla Garrán.	1
Papeletas en blanco.	3
Poza de la Vega.	
D. Máximo Rodríguez.	47
Gregorio Gutiérrez.	34
Domingo Lozano.	53
Emiliano Merino.	17
Tadeo Ibáñez.	16
Puebla (La).	
D. Lázaro Merino Rodríguez.	70
Julian Baños Cabezón.	48
Liborio Gómez Carral.	42
Gumersindo Merino Heras.	40
Bernardino Merino Merino.	16
Pedro Alonso de las Heras.	3
Tomás Merino Merino.	2
Estéban Ibáñez Puerta.	1
Miguel Herrero Baños.	1
Quintana del Puente.	
D. Adrián Zarzosa Cancho.	41
Ponciano González Escribano	36
Laureano Cancho Sánchez.	24
Pablo Sánchez García.	23
Onofre Soto González.	1
Papeletas en blanco.	3
Quintanalenguos.	
D. Teodosio Rojo Ruíz.	72
Felipe Pérez Cábria.	60
Mariano Mantilla Vélez.	56
Antolín Olea Arto.	16
Juan Blanco.	1
Andrés Olegario.	1
Quintanilla de Onsoña.	
D. Mariano Merino Herrero.	114
Félix Márcos Puebla.	102
Policarpo López Toribio.	94
Moisés Ibáñez Franco.	76
Maximino Lerones.	62
Aureliano Santos.	34
Francisco Calle.	18
Dictinio Duque.	1
Cárlos Barcenilla.	1
Redondo.	
D. José Alcalde Simón.	127
Antolín Fernández Díez.	125
Ruperto Pérez González.	119
José Díez Simón.	99
Vicente de la Hera.	88
Manuel de la Hera.	79
Reinoso.	
D. Rafael López Amor.	38
Pablo Díez Rioja.	32
Máximo Ayuso Cuervo.	26
Aquilino Ayuso Díez.	20
José Calleja Castrillo.	13
Sabiniano Cuervo Campo.	1
Papeletas en blanco.	2
Renedo de Valdavia.	
D. Arsenio Cobrecos.	93
Amancio Salvador.	92
Diego Rodríguez.	82
Mariano Pastor.	50
Victoriano Rodríguez.	5
Rosendo Rodríguez.	2
Saturnino Montes.	2
Anastasio Márcos.	1
Hipólito Salvador.	1
Bernabé Espinosa.	1
Ladislao Cobrecos.	1
Mariano Rodríguez.	1
Moisés Puebla.	1
Francisco Cabezón.	1
Timoteo Revilla.	1
Perfecto Abia.	1
Elías Cobrecos.	1
Antolín Cobrecos.	1
Teófilo Franco.	1

D. Servando Franco.	1
Raimundo Aparicio.	1
Felipe Revilla.	1
Felipe Marchante.	1
Jorge Franco.	1
Anacleto Puebla.	1
Renedo de la Vega.	
D. Germán Díez Ortega.	67
Rodrigo Salas Díez.	58
Victor Quijano Cuesta.	56
Victorino Lera Salas.	55
Mateo Francisco Gutiérrez.	50
Melchor Blanco Martínez.	46
Narciso Díez Ortega.	1
Requena.	
D. Zacarías Román.	28
Aurelio González.	27
Auselino González.	24
Miguel Lobo Puebla.	14
Rufo Puebla Puebla.	11
Respanda de la Peña.	
D. Timoteo García Martín.	128
Luís de la Gala Ibáñez.	115
Isaías García Hernando.	100
Julian García Fernández.	82
Hermenegildo Martín Salvador.	68
Revilla de Collazos.	
D. Ildefonso Vega López.	31
Anacleto Bravo Olmo.	29
Lúcio Alonso Abia.	26
Lorenzo Doce Cubillo.	22
Luvitino Alonso Fraile.	14
Justo Martín López.	1
Eugenio Val.	1
Papeletas en blanco.	1
Rivas.	
D. Modesto Saldaña Illera.	48
Isidro Martínez García.	46
Urbano Illera García.	46
Fulgencio Muñoz Urbaneja.	44
Regino Salceda Maté.	44
Evaristo Viejo Bravo.	44
Riveros de la Cueva.	
D. Modesto de Prado Campillo.	55
Pedro Caminero Martínez.	55
Julian Caminero Santiago.	24
Robladillo.	
D. Gregorio Gutiérrez Fernández.	23
Guillermo Herrero Gómez.	23
Claudio Fernández del Río.	13
Gaudencio Martín García.	17
Cipriano del Río de la Fuente.	2
Saldaña.	
D. Guillermo Caminero Grajal.	139
Dionisio de Hoyos Abia.	128
Augusto Abia Ruíz.	122
Doroteo Villafraña Aguado.	113
Eustasio Vega Márcos.	111
Arturo Barba Méndez.	106
Pedro Martínez Grajal.	97
Eleuterio Isla Cobrecos.	39
Argimiro González Bárcena.	2
Tomás Díez Gonzalo.	1
Papeletas en blanco.	2
Salinas de Pisuegra.	
D. Eusebio Merino Olea.	49
José Revilla Vielva.	48
Mariano Cábria Cábria.	41
José Cábria Fernández.	33
Cipriano Guerrero Ortega.	33
Miguel Andrés Cábria.	32
Antonio Andrés Martín.	31
Ignacio Fuente Alonso.	30
Simón García Sánchez.	16
Tomás Ruíz Vélez.	15
Francisco López Fernández.	3
San Cebrián de Campos.	
D. Julian Pastor Amor.	160
Julian López Gallinas.	132
Simplicio Losada Illera.	112
Valerio Alonso Fernández.	93
Indalecio Pastor Moslares.	81
Juan Gallinas Cabeza.	3
Mariano Castrillo Gaité.	1
Papeletas en blanco.	2

San Cebrián de Mudá.	
D. Tomás González Herrero.	33
Fermín Estalayo Baños.	29
Román Arto Arto.	28
Telesforo Revilla González.	5
Enrique González Merino.	3
San Martín de los Herreros.	
D. Melitón del Río Turienzo.	73
Pedro Gil Barrada.	72
Isidro Moreno Morante.	68
Dionisio Merino Vega.	67
Indalecio Montes Vielva.	1
Santa Cecilia del Alcor.	
D. Constantino Alonso Pariente	28
Mariano Gutiérrez Manuel.	27
Luís Merino Monge.	25
Eulogio Merino Villamediana	23
Laureano Merino López.	16
Santibáñez de Resoba.	
D. José Redondo García.	33
Felipe Redondo García.	31
Agustín Martín Nieto.	21
Gregorio Redondo García.	25
Felipe Redondo.	2
Tabanera de Valdavia.	
D. Gaspar Herrero Martín.	34
Nicasio Fuente Ibáñez.	24
Estanislao Roscales Villasur.	21
Pedro Martín Fontecha.	20
Félix Merino Moreno.	4
Epifanio Martín Martín.	3
Aquilino González Fontecha.	1
Genaro Márcos Quijano.	1
Támara.	
D. Juan Martínez Lora.	50
Paulino Calleja Ortega.	49
Marceliano González Haro.	46
Vicente López Pérez.	44
Acisclo Gallardo Martín.	31
Victorio Gallardo Gallardo.	17
Cesáreo Villamañán.	1
Dionisio Gómez.	1
Tariego.	
D. Nicanor Valdeolmillos de Cossío.	103
Gabriel Aguado Blas.	84
Julian Antolín Contreras.	45
Patricio Valdeolmillos de Cossío.	19
Luís Pablo y Valdeolmillos.	2
Albino Díez Gregorio.	1
Gregorio Valdeolmillos.	1
Papeletas en blanco.	6
Torquemada.	
<i>Distrito de la Plaza.</i>	
D. Cipriano Mateo Benito.	90
Mariano Benito Rodríguez.	93
Mauricio del Val del Río.	88
Emeterio del Val del Río.	1
Papeletas en blanco.	11
<i>Distrito de la Calle de Afuera.</i>	
D. Florencio García Acitores.	158
Toribio Pérez López.	149
Cipriano Arnuncio Adán.	132
Marcelo Ruíz Adán.	100
Isabelino Bustos Miguel.	87
Manuel Bustos Corral.	1
Lorenzo Bustos Acitores.	1
Cipriano Mateo Benito.	1
Cayo Rodríguez Blanco.	1
Rufiniano Tejedor Miguel.	1
Papeletas en blanco.	5
Valbuena.	
D. Bernardino Palacín Ruíz.	25
Sinforiano Sendino Calvo.	23
Teodoro Gómez Azpeleta.	22
Pascasio Vicario Tapia.	18
Marcelino Ruíz Serna.	12
Ruperto Ruíz Pascual.	1
Valderrábano.	
D. Ulpiano Tarilonte.	48
Francisco Puebla.	33
Estanislao Montes.	28
Felipe Alonso.	27

D. Mariano Calvo.	16
Pío Fernández.	3
Juan Barrio.	2
Vidal Martín.	2
Cándido Díez.	1
Fidel Revilla.	1
Julian Dujo.	1
Gregorio Mazuelas.	1
Valle de Cerrato.	
D. Valentín Rodríguez Rodríguez.	74
Nicanor Temiño Espina.	74
Patricio Manchón Merino.	73
Isidro Calleja Pastor.	62
Leoncio Antolín Temiño.	54
Felipe Moreno Gutiérrez.	54
Un conservador.	14
Vañes.	
D. Adrián Barrada Redondo.	76
Manuel Fraile Ibáñez.	63
Florentino Díaz Morante.	53
Simón Ibáñez Cuesta.	46
Pedro Gómez Cuena.	41
Vega de Bur.	
D. Francisco Ruíz Fraile.	74
Mariano Abia Santos.	59
Márcos Andrés Alba.	49
Dionisio Báscoues García.	42
Francisco Fraile Fraile.	1
Velilla de Guardo.	
D. Gaspar Pedrosa Hoz.	70
Mariano Santos Díez.	58
Santiago Hoz Díez.	49
Nemesio Mayordomo.	45
Cándido Martínez Ibáñez.	28
Primitivo Peláez Díez.	19
Tomás Salazar Fraile.	1
Villaconancio.	
D. Balbino Villahoz Montero.	52
Luciano Encinas Niño.	51
Rufino Quintero Encinas.	48
Pacomio Lorenzo González.	48
Villada.	
D. Ismael Arias Corona.	119
Máximo Verano García.	117
Nicanor Rivera Crespo.	115
Angel Borge Curieses.	33
Saturnino Gañán Llamazares	29
Alejandro Fernández González.	17
Villafrauel.	
D. Emeterio González Pardo.	49
Policarpo Mediavilla Gutiérrez.	48
Hilarión González Campo.	48
Delfín García Baños.	47
Villahán.	
D. Félix Rebollo Becerril.	65
Salustiano Rebollo Muñoz.	61
Agustín Nava Gallardo.	55
Julio Santamaría Rebollo.	52
Villaherreros.	
D. César del Río González.	111
Imerio Pérez Centeno.	111
Fermín Martínez Barcenilla.	91
Cipriano Porras Plaza.	20
Odón García Delgado.	16
Gerardo Franco Melendro.	3
José García Rubio.	2
Tomás de la Hoz.	2
Luís Abades Palencia.	1
Luís González Calvo.	1
Velilla de Guardo.	
D. Gaspar Pedrosa Hoz.	70
Mariano Santos Díez.	58
Santiago Hoz Díez.	49
Nemesio Mayordomo.	45
Cándido Martínez Ibáñez.	28
Primitivo Peláez Díez.	19
Tomás Salazar Fraile.	1
Villaluenga.	
D. Joaquín Díez Ibáñez.	85
Gonzalo Cuadrado Moro.	81
Victoriano Isla San Martín.	62
Cesáreo Fernández Martínez.	52
Andrés Navarro Gonzalo.	1
Leopoldo Alonso Calvo.	1
Adrián Varela Macho.	1

Villamediana.	
D. Bonifacio Borro Gil.	170
Emilio Villaverde Borro.	177
Prisciano Moreno Polo.	168
Trifón Fernández Borro.	109

Villamorco.	
D. Domiciano Tapia Pérez.	38
Julian Galindo Pardo.	37
Mariano Medina García.	34

Villanueva de Abajo.	
D. Primitivo Revilla García.	58
Pío Martínez López.	45
Santos Treceño Tejedor.	26
Enrique Herrero Valle.	23
León Díez García.	21
Emeterio Herrero Arroyo.	1
Eladio Ibáñez Diego.	1

Villaprovedo.	
D. Serviideo Aguilar Lozano.	84
Hermenegildo López García.	82
Ulpiano Gutiérrez Ramos.	75
Aquilino García Renedo.	59
Florencio de la Parte Gallego.	26

Villarmentero.	
D. Marciano Cacho Saldaña.	18
Manuel Alonso Revilla.	17
Mariano Pelayo Matía.	14
Emiliano Heredia Márcos.	13

Villarrabé.	
D. Juan León Escudero.	138
Lorenzo Delgado Lorenzo.	137
Anacleto Delgado Pérez.	136
Pantaleón Antolín Paris.	53

Villarramiel.	
<i>Distrito electoral de Santa María.</i>	
D. Estéban Lesmes Fernández.	119
Francisco Sánchez Prieto.	102
Fernando Solache Serrano.	100
Bruno Pérez Andrés.	1

<i>Distrito electoral de San Miguel.</i>	
D. Melchor Sánchez Sánchez.	166
Estéban Lobejón López.	160
Antolín López López.	142
Bruno Pérez Andrés.	126
Papeletas en blanco.	7

Villasarracino.	
D. Dionisio Liquele Arconada.	178
Félix Cuadrado Lobera.	128
Máximo Burgos Castro.	97
Luciano Andrés Cuadrado.	3
Restituto Pérez Arconada.	2
Máximo Cuadrado.	2
Mariano Martín de la Fuente.	1
Ignacio González.	1
Estéban Lobera.	1

Villodrigo.	
D. Clemente del Río Villazán.	24
Estanislao Sáez Sáez.	23
Filemón García Alcalde.	20
Dámaso Arce Cuerva.	16
Cesáreo Isar Calvo.	15
Basilio Achirica.	1
Papeletas en blanco.	1

Villoldo.	
D. Quirino Conde Pariente.	117
Francisco de la Plaza Pastor.	113
Pedro Carrancio Martínez.	113
Mariano Silva Calonje.	83
Práxedes García Carrancio.	80
Pedro Delgado Medina.	80
Lúcio Izquierdo.	1
Segundo Antolín.	1
Papeletas en blanco.	1

Villota del Páramo.	
D. Florentín Gutiérrez Rico.	118
Juan Montes García.	117
Pedro Martínez González.	109

D. Bernardo Casas Vela.	89
Mariano Alaiz Vallejo.	88
Sabas Santos Palacios.	53
Joaquín Aparicio Santamaría.	3
Mariano Santos Alonso.	1
Francisco Santos Alonso.	1
Palencia 22 de Diciembre de 1909.	
—El Presidente, Juan Gago de la Torre.	

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.
20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Conforme á lo que dispone el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, recuerdo á los Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que aun no lo han verificado, la obligación en que se hallan de remitir á esta Administración antes del día 10 del próximo mes de Enero, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el cuarto trimestre del año actual, por rentas de sus bienes de Propios y por el arbitrio de pesas y medidas; advirtiéndoles que en cuanto al 20 por 100 han de tener en cuenta que están sujetas al pago todas las fincas rústicas de propiedad de los pueblos, que no hallándose destinadas al aprovechamiento común y gratuito de los vecinos, producen una renta en favor de la comunidad del pueblo, cualquiera que sea ó haya sido su origen ó denominación, y aquellas otras que, aun siendo de aprovechamiento común, se hallan arbitradas ó lo sean por los Ayuntamientos con la correspondiente autorización para obtener por este medio alguna utilidad ó recurso aplicable á los gastos municipales, más las fincas urbanas que asimismo pertenecen á los pueblos bajo cualquier concepto y no se hallen destinadas á casa Ayuntamiento, cárcel, Hospital, Pósito, matadero ú otro servicio municipal ó público enteramente gratuito; y respecto al primero de dichos conceptos, no se admitirán más deducciones de los ingresos para computar el 20 por 100 perteneciente al Estado, conforme á lo prevenido por la regla 4.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897, que el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribución territorial satisfecha previamente y justificada con el recibo del trimestre á que los ingresos se refieran, ó copias literales certificadas de estos documentos, en la inteligencia de que si no remiten á la vez que las certificaciones, los

comprobantes de las bajas, no se tendrán en cuenta al girar la liquidación.

Los Ayuntamientos que no hayan obtenido ingresos por los expresados conceptos en dicho trimestre, están obligados á justificarlo remitiendo certificaciones negativas, quedando en otro caso sujetos á las responsabilidades que determina la regla 2.ª de la citada Real orden.

Esta Administración espera del celo de los Sres. Alcaldes que no retrasarán el envío de los documentos de que se trata, para evitar las medidas coercitivas, siempre enojosas, que habría que adoptar inevitablemente respecto de aquéllos que no hubiesen cumplido este ineludible servicio; y por lo que se refiere al ingreso en arcas del Tesoro de las cantidades liquidadas, les advierto que según el art. 2.º del Real decreto al principio citado, la Intervención de Hacienda expedirá certificaciones de los descubiertos correspondientes á cada trimestre, transcurrido que sea el primer mes del siguiente sin haberse verificado, á fin de que se realice por la vía ejecutiva de apremio; quedando además sujetos á los intereses de demora correspondientes.

Palencia 21 de Diciembre de 1909.
—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos de esta villa para el año de 1910, queda expuesto al público por ocho días á los efectos del artículo 309 del Reglamento de consumos vigente.

Herrera de Valdecañas 20 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Dámaso Prieto.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con el sueldo anual de 20 pesetas; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, quedando el agraciado en libertad de contratar la asistencia de cien pares de labranza que existen en la localidad.

Herrera de Valdecañas 20 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Dámaso Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Terminados los repartimientos de

la contribución rústica y urbana, así como la matrícula industrial que han de regir durante el año próximo de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa y razonable que sea.

Pedraza de Campos 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Se hallan vacantes las plazas de Guarda del campo y mulatero de esta villa, con la dotación anual la primera de 36 fanegas que cobrará el agraciado en el mes de Septiembre por repartimiento vecinal y en cuanto al segundo conforme se avenga con el vecindario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pasados los cuales no serán admitidas

Monzón 19 de Diciembre de 1909.
—El Alcalde, Félix Simón.

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

Hallándose terminado el expediente de consumos por conciertos gremiales voluntarios de este distrito municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los que se hallen inscritos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamuera de la Cueva 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Lázaro de Castro.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1910, queda terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Mudá 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Pérez.—De su orden, El Secretario, Cipriano Andrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRAÑOSERA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 8 del corriente para cubrir el déficit de 1.509 pesetas 14 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910, á saber:

ARTÍCULOS DE CONSUMO.	UNIDAD.	Consumo calculado al año.	Precio medio.		Derechos á la unidad.		Producto anual.		
			Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	
Paja cereales y yerbas	100 kilos..	90.200	2	>	>	05	451	>	
Leñas de todas clases	Idem	70.543	2	>	>	15	1.058	14	
TOTALES.....								1.509	14

Brañosera 16 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Emilio Miguel.—El Secretario, Diego Alcalde.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1910 y la matrícula de industrial por término de diez días, también para oír reclamaciones.

Asimismo se hallan expuestos el padrón de cédulas personales y el expediente de conciertos gremiales voluntarios para el próximo año de 1910, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasados dichos plazos no será atendida ninguna.

Lomas 16 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Práxedes San Martín.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Terminado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1910, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, según previene el artículo 309 del Reglamento del impuesto, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Mazariegos 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Macario Vega.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1910, por el tiempo reglamentario.

Valdeolmillos 15 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para hacer efectivo dicho impuesto durante el próximo año de 1910, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirán en Junta municipal en la Casa Consistorial al siguiente día después de terminado el plazo señalado.

Villasarracino 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Miguel Cuadrado.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito correspondiente al próximo año de 1910, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarle y exponer las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Brañosera 16 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Emilio Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del monte y campo de esta villa, con la dotación anual de 415 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con el descuento del 3 por 100 por la ley de Utilidades.

La persona que desee aspirar á esta plaza presentará una solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tariego 20 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Ruperto de los Ríos.

Ayuntamiento constitucional de Autila del Pino.

Se hallan vacantes las plazas de Guardas de campo y ganado mayor de esta villa, con la misma dotación que la de los años anteriores, que cobrarán los agraciados por reparto de los propietarios y ganaderos.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, contados desde que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autila del Pino 21 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Martín Ovejero.—El Secretario, Santiago Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla vacante la plaza de Guarda celador de los viveros de este Municipio y unido á este mismo cargo el desempeño de Sepulturero, con la dotación anual de 400 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se crean con aptitud para ejercer dichos cargos presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho días, pasado cuyo plazo se proveerá en propiedad bajo las bases que designe el Ayuntamiento.

Villoldo 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Nicasio Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales de este término municipal, correspondiente al año próximo de 1910, para que durante los mismos puedan los interesados examinarle y exponer las reclamaciones que creyeren pertinentes, en la inteligencia que pasado el plazo designado no serán oídas las que se presentaren por justas y legales que fueren.

Torre de los Molinos 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Angel Merino.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

El proyecto de reparto de consumos para 1910 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á los efectos del artículo 309 del Reglamento del ramo vigente.

Becerril de Campos 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Reol.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Confecionado el reparto de consumos para el año 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal (por ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante dicho plazo se oirán las reclamaciones que al efecto se presenten.

Meneses 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Formado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mantinos 16 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Teonesto Martín.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos de este distrito para el año 1910, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente y formular las reclamaciones de agravio que consideren pertinentes los contribuyentes.

Villodrigo 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Buenaventura de la Peña.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Formado el reparto de consumos de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado é interponer por escrito ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren pertinentes, ó bien verbalmente ante la Junta en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 28 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, transcurrido que sea éste no se admitirá ninguna.

Pozuelos del Rey 19 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Justo León.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Terminado por la Junta repartidora y representante del gremio el reparto de consumos para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días conforme y á los efectos del art. 309 del vigente Reglamento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y producir las reclamaciones que sean pertinentes, pasados los cuales pasará á cumplir la Junta lo que dispone el art. 312 de dicho Reglamento.

Tabanera de Cerrato 16 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Genaro Merino.